



Aprueban que personas pasajeras de aviones, acompañadas con o sin infante, puedan transportar leche materna

Con 481 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona la fracción II del artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a fin de precisar que las personas pasajeras acompañadas con o sin el infante, podrán transportar leche materna en cantidades mayores a los 100 mililitros. Al dar la declaratoria de aprobación en lo general y en lo particular, la presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, expresó que el proyecto de decreto garantiza que las mujeres puedan transportar leche materna en cantidades mayores a los 100 mililitros en los vuelos comerciales, estando o no del infante.

<https://www.nuevomexicoplural.com/aprueban-que-personas-pasajeras-de-aviones-acompanadas-con-o-sin-infante-puedan-transportar-leche-materna/>